

Parral

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
PARRAL

PARRAL, 22 de Julio de 2009.-

DECRETO EXENTO

N° 2144

VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha 10 de Junio de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña Paola Andrea Ibáñez Saavedra.-
- 2).- Dec. Ex. N° 1325 que aprueba el convenio de Ejecución de Proyecto Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, suscrito con fecha 15 de Abril de 2009.-
- 3).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 10 de Junio de 2009, entre la I. Municipalidad de Parral y doña Paola Andrea Ibáñez Saavedra, Rut N° 16.120.288-6, contrato que se entiende incorporado al presente decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, La Municipalidad de Parral, pagará a la Srta. Ibáñez Saavedra, a título de honorario por hora efectuada la suma de **Cinco Mil Quinientos pesos (\$5.500.-)**, impuesto incluido, que se cancelará, de acuerdo a previa presentación de registro de planificación y la emisión de la Boleta de Honorarios respectiva por parte del Prestador de Servicios, lo que se acreditará mediante certificado conforme que emita la Directora de Desarrollo Comunitario.-
- 3.- **IMPÚTASE**, el gasto que representa el presente decreto al Ítem 114-05-07-002-000-000 "Fortaleciendo La Vida Saludable en la Comuna de Parral" del Presupuesto Municipal Vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER CARVALLO SAEZ  
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

Vº Bº ASESOR JURÍDICO

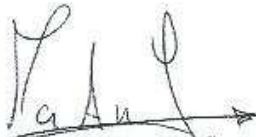
IUE/JCS/DDB/aad  
DISTRIBUCIÓN

1. Oficina de Partes ✓
2. Dirección Finanzas (2)
3. Dirección Control
4. Dirección Jurídica
5. Interesado

Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.

**CLÁUSULA SEXTA:** El presente Contrato se firma en seis (04) ejemplares de igual tenor, quedando uno ellos en poder de la Srta. **PAOLA ANDREA IBÁÑEZ SAAVEDRA**, quien declara recibir en el acto a su entera satisfacción, quedando el resto (03) en poder de la I. Municipalidad de Parral.

**CLÁUSULA SEPTIMA:** Para Todos los efectos legales derivados de este Contrato de prestación de servicios a honorarios, las partes fijan su domicilio en la comuna de Parral, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales.



**PAOLA ANDREA IBÁÑEZ SAAVEDRA**  
R.U.T. N° 16.120.288-6



**ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**  
R.U.T. N° 4.860.477-3  
ALCALDE DE PARRAL



**V° B° ASESOR JURÍDICO**

## CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 10 días del mes de Junio del año dos mil nueve, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario Número **69.130.700.K**, representada legalmente por su Alcalde Don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, Cédula de Identidad Número **4.860.477-3**, ambos con domicilio en calle Dieciocho N° 720, de Parral, y por la otra parte Doña **PAOLA ANDREA IBAÑEZ SAAVEDRA**, Cédula de Identidad Número **16.120.288-6**, domiciliada en Fundo Santa Delia Campamento 4, de esta misma ciudad, quienes acreditan su identidad con sus cédulas respectivas y exponen que vienen en celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

**CLÁUSULA PRIMERA:** Por el presente instrumento la **Ilustre Municipalidad de Parral**, contrata los servicios de Doña **PAOLA ANDREA IBAÑEZ SAAVEDRA**, a fin que desempeñe y/o realice las labores de Monitora del taller de Gimnasia Entretenida del proyecto "Fortaleciendo la Vida Saludable en la Comuna de Parral", durante 7 meses (Junio a Diciembre del año 2009), de conformidad a lo expresado en el proyecto de Deporte Recreativo adjudicado con fondos del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** El taller de Gimnasia Entretenida destinada a mujeres de la comuna de Parral se realizará los días Lunes, Miércoles y Viernes desde las 17:30 a las 18:30 hrs. en la Universidad Bolivariana de Parral.

**CLÁUSULA TERCERA:** La **Ilustre Municipalidad de Parral**, pagará a título de honorario por hora efectuada la suma de **cinco mil quinientos pesos (\$5.500) impuesto incluido**, que se cancelará, de acuerdo a previa presentación de registro de planificación y la emisión de la Boleta de Honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, lo que se acreditará mediante certificado conforme que emita la Directora de Desarrollo Comunitario.

**CLÁUSULA CUARTA:** El presente contrato empezará a regir a contar de la fecha de su firma y su suscripción, y su fecha de término será el 30 de Noviembre del 2009; teniendo la facultad la Ilustre Municipalidad de Parral de dejarlo sin efecto en cualquier momento, sin expresión de causa y sin previo aviso, y sin derecho a indemnización alguna, así como también por parte del Prestador de Servicios, con a lo menos cinco (5) días hábiles de anticipación.

**CLÁUSULA QUINTA:** Se deja expresa constancia y establecido que esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo. Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la **Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre Seguridad Social**, las que serán siempre, y en todo caso, de cargo y responsabilidad exclusiva del